

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas..... 0,75 pts. ltr.  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

**EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI**

**SALUDO A FRANCO**

**¡ARRIBA ESPAÑA!**

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**S U M A R I O**

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes ..... 1.545	
Circular n.º 318. Concediendo autorización al señor alcalde de Soba para emplear estricnina .....	1.544	División Hidráulica del Norte de España ...	1.545
Circular n.º 319. Concediendo autorización al señor alcalde de Bárcena de Pie de Concha para emplear estricnina .....	1.544	<b>Sección de Administración Económica</b>	
Circular n.º 320. Comunicando ausentarse de la provincia el excelentísimo señor Gobernador civil propietario, haciéndose cargo de la misma el ilustrísimo señor presidente de la Audiencia .....	1.544	Delegación de Hacienda de la provincia de Santander .....	1.545
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		Administración de Propiedades de la provincia de Santander .....	1.546
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
Decreto por el que se hace extensivo a las Entidades provinciales y municipales el Decreto de 30 de Julio y la Ley de 17 de Octubre de 1940, sobre garantías exigibles a los licitadores en las subastas para contratos de obras o servicios .....	1.544	Dirección General de Caminos .....	1.546
Decreto sobre percepción de cantidades por derechos obvenconales y de multas por delitos y faltas denunciadas por contrabando, defraudación y faltas reglamentarias que correspondan al personal del Cuerpo de la Guardia civil .....	1.544	Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos ...	1.547
<b>Administración Central</b>		Administración Principal de Correos de Santander .....	1.547
Disponiendo nueva distribución en los plazos de entrega del racionamiento de tabaco a partir de primero de Diciembre próximo .....	1.545	Ayuntamiento de Cillorigo .....	1.547
		Ayuntamiento de Las Rozas .....	1.548
		Ayuntamiento de Camaleño .....	1.548
		Ayuntamiento de Cabuérniga .....	1.548
		<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
		Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander .....	1.548
		Providencias judiciales .....	1.548
		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Villaverde de Trucíos, Hazas en Cesto, Solórzano, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Valderredible y Ramales .....	1.549
		<b>Sección de Anuncios Particulares</b>	
		Compañía del Ferrocarril Cantábrico .....	1.550
		Monte de Piedad de Santander .....	1.550

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 318

#### Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Soba para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 2 de Diciembre de 1940. 2311

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

CIRCULAR NUMERO 319

#### Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 2 de Diciembre de 1940. 2312

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

CIRCULAR NUMERO 320

Teniendo precisión de ausentarme de la provincia, y debidamente autorizado, con esta fecha hago entrega del mando al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia, don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, quien lo ejercerá interinamente hasta mi regreso a la misma.

Santander a 5 de Diciembre de 1940. 2375

EL GOBERNADOR CIVIL  
**CARLOS RUIZ GARCIA**

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DECRETO

La analogía que ofrecen las obras que se realizan por cuenta de las Entidades provinciales y municipales con las obras públicas del Estado, y la generalidad de los fundamentos en que se basan el Decreto de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, por el que se establecen normas para las valoraciones de

obras ejecutadas con posterioridad al trece de Julio del presente año, y la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, por la que se dictan reglas sobre garantías exigibles en los contratos de obras y servicios, obliga a declarar de aplicación ambas disposiciones a las Entidades locales.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. El Decreto de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, por el que se dictan normas para valoraciones de obras ejecutadas con posterioridad al trece de Julio del corriente año, y la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, por la que se establecen reglas sobre garantías exigibles a los licitadores en las subastas para realizar contratos de obras o servicios, serán de aplicación en lo que afecten a Entidades provinciales y municipales.

Artículo segundo. Cuando concurren las circunstancias especiales a que se refiere el artículo tercero de la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, corresponderá aprobar las normas pertinentes al Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—**Francisco Franco.** 2189

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de Noviembre de 1940.)

#### DECRETO

Constituído, por Ley de quince de Marzo último, el Cuerpo de la Guardia civil con los elementos del antiguo Instituto de dicho nombre y los del de Carabineros, se hace preciso unificar cuanto hay legislado en lo referente a percepción de cantidades por derechos obvencionales y de multas, por delitos y faltas denunciadas por contrabando, defraudación y faltas reglamentarias.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Las cantidades que correspondan al personal del Cuerpo de la Guardia civil por derechos obvencionales y de multas por delitos y faltas denunciadas por contrabando, defraudación y faltas reglamentarias, se distribuirán en la siguiente forma:

El cuarenta por ciento para los aprehensores, correspondiéndole al Jefe del servicio doble cantidad que a cada uno de los restantes, cuando sean varios los que lo hayan practicado.

El cuarenta por ciento para las atenciones del Colegio de Huérfanos del Cuerpo.

El veinte por ciento restante para el fondo "Multas" establecido en la forma que especifica el Decreto de tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Artículo segundo. Las cantidades que por estos servicios puedan corresponder a Jefes, Oficiales y Suboficiales, por los prestados por ellos, ingresarán íntegras en los fondos del Colegio de Huérfanos.

Las que correspondan a las clases e individuos de tropa se ingresarán en sus fondos de "Masita".

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas dispo-

siciones anteriores se opongan al cumplimiento del presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—**Francisco Franco.** 2188

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de Noviembre de 1940.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

De acuerdo con las facultades que me concede el apartado quinto del título primero de la Instrucción Reguladora del Consumo del Tabaco, aprobada por Decreto de 4 de Junio del corriente año, he dispuesto que a partir de primero de Diciembre próximo el número de raciones de tabaco que se distribuyan mensualmente será el de tres por fumador, a razón de una cada diez días. La composición de la ración será como hasta el presente y se entregará en las localidades donde se halle establecida la tarjeta de fumador contra el cupón correspondiente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1940.—El Director general, Fernando Roldán. 2184

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de Noviembre de 1940.)

## Sección de Anuncios Oficiales

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### JUNTA HARINO-PANADERA

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han quedado fijados los precios de harina y de pan que han de regir en esta provincia a partir del día 4 del corriente mes:

**Precio de la harina.**—Se fija en 101 pesetas los 100 kilos de harina del 90 por 100 de extracción, en fábrica y sin envase, estando incluido en dicho precio el 0,5 por 100 en alza y el recargo normal por gastos de giro.

**Precio y modelaciones para el pan.**—Con carácter general en toda la provincia, se fijan los siguientes:

#### Pan familiar

Piezas de 1.200 gramos .....	1,15 pesetas.
" de 600 " .....	0,60 "
" de 300 " .....	0,35 "
" de 150 " .....	0,20 "

#### Pan de lujo

Piezas de 64 gramos .....	0,10 pesetas.
---------------------------	---------------

**Notas.** Estos precios se entienden en despacho de tahona o despacho auxiliar.—Las normas referentes a reparto a domicilio del pan familiar, tolerancia en peso e infracciones de peso y calidad, continúan vigentes y fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 64, del 27 de Mayo del corriente año.

**Importante.** A partir de la expresada fecha, 4 del corriente, la ración diaria por persona será de 150

gramos; para el pan de lujo se entiende que dos piezas componen una ración.

Los sobrantes de harina resultantes de aplicar dicho racionamiento quedarán a la disposición de esta Junta en poder de los industriales panaderos, los cuales responderán de los mismos a fines del mes, haciéndose responsables de las infracciones que se cometan en relación con esta norma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 3 de Diciembre de 1940.—El Gobernador civil-presidente. 2368

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

#### ANUNCIO

Don Julián García Canales, vecino de Ampuero (Santander), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando del río Las Toberas, en el sitio La Salcera, del citado Municipio; con destino a producción de fuerza motriz para un molino harinero.

Lo que se hace público; advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ampuero o en la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 13 de Noviembre de 1940.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 2158

Derechos de inserción: 26 pesetas.

## Sección de Administración Económica

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado doscientos dieciséis cupones (216) de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1.º de Julio de 1937, cupón número 143, serie A, su numeración: 113.141 a 45, 222.469 a 70, 230.647, 230.729 a 30, 243.594, 243.644 a 46, 370.829 a 33, 371.332 a 33, 371.473 a 76, 371.988 a 89, 421.087 a 88, 473.205, 473.209 a 11, 498.543 a 82, 543.800 a 801, 563.191 a 195, 628.165 a 68, 637.231 a 39, 729.596 a 99; total, 97. Serie B, su numeración: 28.030 a 31, 79.726 a 28, 79.859 a 60, 79.904, 80.041 a 44, 101.334, 109.777 a 89, 116.521, 154.734 a 41, 154.744 a 45; total, 37. Serie C, su numeración: 80.395 a 96, 8.064, 109.190 a 98, 115.033, 137.344, 143.448, 155.350, 183.669 a 73; total, 16. Serie D, su numeración: 9.685, 9.759 a 60, 23.617, 23.807 a 8, 31.389 a 90, 33.231 a 32, 43.725 a 26; total, 12. Serie E, su numeración: 7.671, 20.142, 27.701; total, 3. Serie F, su numeración: 20.321 a 24; total, 4. Serie G, su numeración: 46.040, 61.043 a 48, 67.227 a 33, 88.127 a 28, 88.130 a 36; total, 23. Serie H, su numeración: 36.426, 43.878 a 79, 48.055 a 67, 53.297 a 99, 69.163 a 66, 79.723; total, 24.

Lo que, con arreglo a la Real Orden de 17 de Abril de 1913, se anuncia en este periódico oficial.

Santander, 14 de Noviembre de 1940.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 2296

Derechos de inserción: 36 pesetas.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Solicitudes de legitimación de posesión de terrenos roturados.

Don Juan Velarde Cuesta.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana (Cambarco); paraje en que la finca se halla, «La Naveda»; cabida declarada por el peticionario, 12 áreas; linda por todos los vientos con terreno común.

Don Pedro González García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana (Cambarco); paraje en que la finca se halla, «La Naveda»; cabida declarada por el peticionario, 10 áreas; linda por todos los vientos con terreno común.

Don Fermín Santerbás Diego.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Trigales»; cabida declarada por el peticionario, media área; linderos: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, camino.

Don Lino Gómez Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Trigales»; cabida declarada por el peticionario, dos áreas; linda por todos los vientos con terreno común.

Doña Rosario Fernández López.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Arenal»; cabida declarada por el peticionario, tres áreas; linderos: Norte, casa habitación del interesado; Sur, río; Este, riega, y Oeste, terreno de la misma casa.

Don Sebastián González González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Del Hoyó, barrio de Cabariezo»; cabida declarada por el peticionario, tres áreas; linderos: Norte y Oeste, terreno común; Sur, camino, y Este, Pablo Parra.

Don Froilán González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Sobre la Fuente»; cabida declarada por el peticionario, una área; linderos: Norte, casa del solicitante; Sur, terreno común; Este y Oeste, camino.

Don Froilán González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Del Campo»; cabida declarada por el peticionario, dos áreas; linderos: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Don Mariano Parra Illadas.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Campera de Barrios»; cabida declarada por el peticionario, seis áreas; linderos: Norte, camino vecinal; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Don Andrés Serna Campo.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Sobre la fuente de Cabariezo»; cabida declarada por el peticionario, una y media áreas; linderos: Norte, terreno común; Sur, Este y Oeste, camino.

Don Emiliano Aramburo Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje

en que la finca se halla, «Trigales»; linderos: Norte y Oeste, terreno común; Sur, camino, y Este, Inés Fernández.

Don Emiliano Aramburo Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Trigales»; linderos: Norte, terreno común; Sur, camino; Este, Serafín Abad, y Oeste, Inés Fernández.

Doña Basilisa de Cos Merino.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Trigales»; linderos: Norte, terreno común; Sur, camino; Este, una pequeña porción de terreno para servicio de la misma, y Oeste, casa de Emiliano Aramburo.

Doña Basilisa de Cos Merino.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Trigales»; linderos: Norte, Este y Oeste, terreno común, y Sur, camino.

Doña Inés Fernández Sánchez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, «Trigales»; linderos: Norte, terreno común; Sur, camino; Este y Oeste, casas de Emiliano Aramburo y Serafín Abad.

Doña Dolores Abad Fuente.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «Sobre el palomar o la Escuela»; cabida declarada por el peticionario, una área; linderos: Norte, camino de la Escuela; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Don Fermín Terán Almirante.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Cabezón de Liébana; paraje en que la finca se halla, «El Valle»; cabida declarada por el peticionario, una área; linda por todos los vientos con terreno común.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 26 de Noviembre de 1940.—El administrador (ilegible). 2279

## Sección de Anuncios de Subastas

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

##### Estudios y Construcciones

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas (Santander), cuyo presupuesto asciende a 646.828,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.936,57 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores; suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determinan el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 26 de Noviembre de 1940.—El Director general, Manuel Rodríguez. 2320

Derechos de inserción: 57,25 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta de un lote de 102 robles maderables, sitios en La Castañiza, del monte de La Tejera, propiedad de este Ayuntamiento, tasados en pesetas siete mil doscientas ochenta, nuevamente se anuncia la subasta de los mismos para el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once horas del día, con la rebaja del 20 por 100 sobre el tipo de tasación ya indicado.

Las condiciones, que serán las mismas que rigieron en la subasta anterior, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina de todos los días laborables.

Villaverde de Trucios, 30 de Noviembre de 1940.  
El alcalde, J. Villota. 2317

Derechos de inserción: 18 pesetas.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración de Correos de Potes y la oficina de Vejo, bajo el tipo de tres mil cincuenta pesetas anuales y conforme a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Santander y Estafeta de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del Título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones para esta subasta, que se anuncia con carácter urgente, deberán ser extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y que se admitirán en esta Principal y en la Estafeta de Potes, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del

Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre corriente, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes en esta Administración, ante el que suscribe, a las once horas.

Santander, 2 de Diciembre de 1940.—El administrador principal, Pablo Larios. 2365

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., con cédula personal de..., clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la Administración subalterna de Potes y Vejo por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas diez pesetas.

(Firma y fecha).

Derechos de inserción: 47,25 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

El día 27 de Diciembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de los respectivos presidentes de las Juntas, la celebración de las subastas de los productos forestales siguientes:

1. A las nueve: 85 robles del monte Taruey y otros, de Bedoya, tasados en 13.975 pesetas.

2. A las nueve y media: 136 hayas de igual monte y Junta, tasadas en 9.100 pesetas.

3. A las diez: 80 hayas, también de igual monte y Junta, tasadas en 3.500 pesetas.

4. A las diez y media: 50 metros cúbicos de arena del monte Mata de Otero y otros, de Castro, tasados en 25 pesetas.

5. A las once: 20 robles del monte de El Enebral y otros, de Colio, tasados en 1.300 pesetas.

6. A las once y media: 100 robles del monte Cuesta el Río y otros, de Viñón, tasados en 3.250 pesetas.

Para la admisión de pliegos, en lo que se refiere al lote número 1, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, admitiéndose los pliegos, a partir de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en los demás lotes, según lo establecido en el artículo 14.

Las referidas subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de 8 de Noviembre actual.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta y en papel de 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

Cillorigo, 30 de Noviembre de 1940.—El alcalde accidental, Felipe Bulnes. 2309

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de... (en letra) por... del monte..., del pueblo de...

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 42 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS**

El día 17 del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas, bajo la presidencia del que suscribe o concejal en quien delegue, asistido de los presidentes de las Juntas vecinales de Bimón y Llano, las siguientes subastas:

A las diez horas: La de cuatro robles, aforados en seis metros cúbicos, del monte Dehesa, número 220 del Catálogo, bajo el tipo de 390 pesetas de tasación.

A las once: La de 10 robles, aforados en 10 metros cúbicos, bajo el tipo de 650 pesetas, del monte Dehesa, número 224, perteneciente al pueblo de Llano.

A las doce: 10 hayas, aforadas en 10 metros cúbicos, del monte Dehesa, número 224, perteneciente a referido Llano, bajo el tipo de 350 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del importe de ellas. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de las mismas. El pliego de condiciones económicas y el de facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las Rozas de Valdearroyo a 30 de Noviembre de 1940.—El alcalde, Florencio Calleja. 2310

Derechos de inserción: 26 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el señalamiento de fechas para subastas de los montes de este término y plan ordinario de 1940-41, entiéndase que las fechas en que se han de celebrar tales subastas serán los días 13 y 14 de Diciembre próximo, horas anteriormente fijadas, y no los días 14 y 15 del mismo mes, a causa de ser este último festivo. Todos los demás particulares que aparecen en el anterior anuncio en relación a tales subastas quedan en vigor.

Camaleño, 30 de Noviembre de 1940.—El alcalde. 2308

Derechos de inserción: 13 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA**

El día 16 de Diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabuérniga la subasta de 40 robles (80 metros cúbicos), en el monte de Viaña, término municipal de Cabuérniga, tasados en cinco mil doscientas pesetas.

Las condiciones de la subasta pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

El alcalde, Francisco Mier. 2317

Derechos de inserción: 10 pesetas.

**Sección de Administración de Justicia****TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Ignacio Zorrilla Madrazo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra providencia del Distrito Forestal de Santander, de fecha 12 de Junio último, imponiendo al recurrente dos multas de 100 pesetas cada una por daños por cerramiento en el monte propiedad del Estado denominado Regolfo y otros, número 323, propiedad del Ayuntamiento de Solórzano.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2140

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Pedro Rioyo Zubizarreta ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 12 de Agosto de 1940, por el que se deniega al demandante el percibo de los haberes pasivos que le corresponden desde el 1.º de Agosto de 1937 hasta el 15 de Julio de 1940, por un importe de pesetas 4.300,47.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2141

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Alberto López Dóriga, en nombre propio y en representación de la Sociedad Anónima La Compañía de Maderas, domiciliada en Madrid, y de doña María Cristina, doña María del Pilar y don Jesús Prieto González y de don Manuel Prieto Lavín, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Santander, de fecha 15 de Abril del año actual, desestimando el recurso formulado por los demandantes contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 31 de Enero de 1938, que decidió que terrenos de la propiedad de los demandantes se consideraran como solares sin edificar, a los efectos del arbitrio del mismo nombre.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2142

Jesús Merino Sánchez, natural de San Sebastián, de estado casado, profesión chofer, de 29 años, hijo de José María y Aurelia, domiciliado últimamente en San-

Sebastián, procesado por lesiones, sumario 34-1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Santander para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2233

Eustasio Vega González, natural de Nogales de Pi-suerga, de estado casado, profesión mecánico, de 27 años, hijo de Luis y Eleuteria, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones, sumario 145-1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Santander para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2234

### *Ayudantía militar de Marina de Requejada*

#### EDICTO

Don Julián Soto Pidal, ayudante de Marina del distrito de Requejada y juez instructor del expediente de hallazgo de varias tablas,

Hace saber: Que por el vecino de Toñanes Jesús Riaño Somuano fueron halladas en la costa el día 27 de Septiembre 275 tablas y 65 medias tablas, de procedencia nacional y bastante deterioradas a causa del choque de éstas sobre la costa.

Las personas que se crean con derecho a ello lo reclamarán en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, presentándose en esta Ayudantía con los documentos que acrediten su derecho; pues, pasado dicho plazo, se procederá con arreglo a la Ley.

Dado en Requejada a 19 de Noviembre de 1940.—El ayudante de Marina, juez instructor, Julián Soto. 2205

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

### *Ayudantía militar de Marina de Requejada*

#### EDICTO

Don Julián Soto Pidal, ayudante de Marina del distrito de Requejada y juez instructor del expediente de hallazgo en la costa de varias tablas,

Hace saber: Que por el vecino de Oreña Luis Somuano Díaz fueron halladas en la costa el día 27 de Septiembre 58 tablas y 56 medias tablas, de procedencia nacional y bastantes deterioradas por efecto del mar sobre la costa.

Las personas que se crean con derecho a ello se presentarán en esta Ayudantía en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto; pasado dicho plazo, se procederá con arreglo a la Ley.

Dado en Requejada a 19 de Noviembre de 1940.—El ayudante de Marina, juez instructor, Julián Soto. 2206

Derechos de inserción: 21 pesetas.

### *Ayudantía militar de Marina de Requejada*

#### EDICTO

Don Julián Soto Pidal, ayudante de Marina del distrito de Requejada y juez instructor del expediente de hallazgo de varias tablas,

Hace saber: Que por el vecino de Toñanes Valentín Valdés Posada fueron halladas en la costa el día 27 de Septiembre 40 tablas y 35 medias tablas, de pro-

cedencia nacional y bastante deterioradas por el choque de éstas sobre la costa.

Las personas que se crean con derecho a ello se presentarán en esta Ayudantía en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; pasado dicho plazo, se procederá con arreglo a la Ley.

Dado en Requejada a 19 de Noviembre de 1940.—El ayudante de Marina, juez instructor, Julián Soto. 2207

Derechos de inserción: 22,25 pesetas.

### *Ayudantía militar de Marina de Requejada*

#### EDICTO

Don Julián Soto Pidal, ayudante de Marina del distrito de Requejada y juez instructor del expediente de hallazgo de varias tablas,

Hace saber: Que por el vecino de Oreña Arsenio Vela Gutiérrez fueron halladas en la costa el día 27 de Septiembre 33 tablas y 17 medias tablas, bastante deterioradas por el choque de éstas sobre la costa.

Las personas que se crean con derecho a ello se presentarán en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, en esta Ayudantía, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; pasado dicho plazo, se procederá con arreglo a la Ley.

Dado en Requejada a 19 de Noviembre de 1940.—El ayudante de Marina, juez instructor, Julián Soto. 2208

Derechos de inserción: 21 pesetas.

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Alberto Tazón Gilabert solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de tres caballos de fuerza en su industria, sita en la planta baja de la casa número 13 de la calle de Fernández de Isla.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 19 de Noviembre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino. 2218

Derechos de inserción: 14,75 pesetas.

### Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días y ocho más, a los efectos de reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 14 de Noviembre de 1940. El alcalde, José Villota. 2172

Aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento las transferencias de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente en la siguiente forma:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º: 200 pesetas; del capítulo 1.º, artículo 11.º: 300; del capítulo 6.º, artículo 1.º: 200; del capítulo 7.º, artículo 6.º: 100; del capítulo 7.º, artículo 9.º: 200; del capítulo 8.º, artículo 1.º: 1.750; del capítulo 10.º, artículo 1.º: 450; total, 3.100 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º: 300 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 1.º: 1.000; al capítulo 11.º, artículo 1.º: 100; al capítulo 11.º, artículo 3.º: 300 pesetas; al capítulo 13.º, artículo 3.º: 1.400; total, 3.100 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de su razón por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villaverde de Trucíos, 14 de Noviembre de 1940.  
El alcalde, José Villota. 2172

### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamación, el proyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hazas en Cesto, 13 de Noviembre de 1940.—El alcalde, M. Ruiz Peña. 2194

### Ayuntamiento de SOLÓRZANO

El proyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941 se halla de manifiesto al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Solórzano, 15 de Noviembre de 1940.—El alcalde, V. Cuervo. 2213

### Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Don Valeriano de Uhagón Casanueva, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hago saber: Que el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1941, aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días; transcurridos los cuales, se cursará al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con los reclamaciones que puedan presentarse, para su definitiva aprobación, si procede.

Santa Cruz de Bezana, 18 de Noviembre de 1940.  
V. de Uhagón. 2214

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobado por la Junta de obligaciones carcelarias de este Partido judicial el presupuesto para el próximo ejercicio de 1941, como igualmente el del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra para igual año, queda expuesto en Intervención municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 16 de Noviembre de 1940.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 2215

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Se anuncia a concurso por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la plaza de recaudador municipal y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 19 de Noviembre de 1940.—El alcalde, A. Rodríguez. 2216

Derechos de inserción: 11 pesetas.

### Ayuntamiento de RAMALES

La Corporación municipal de mi presidencia, en el día de hoy, en sesión ordinario, acordó aprobar las matrículas que han de regir en el año actual en las Ordenanzas siguientes:

8, arbitrio de inquilinato; 41, arbitrio de canalones; 15, bajadas de agua; 19, recogida de basuras; 24, arbitrio establecimientos públicos; 32, escaparates y anuncios; 36, miradores y galerías, y 38, casas de comidas.

Se hace saber al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ramales, 16 de Noviembre de 1940.—El alcalde, S. Fuentecilla.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramales a 18 de Noviembre de 1940.—El alcalde, S. Fuentecilla.

## Sección de Anuncios Particulares

### COMPañIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

La Compañía del Ferrocarril Cantábrico, ajustándose a lo establecido por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de Julio último, anuncia la provisión por concurso restringido de las plazas vacantes o desempeñadas actualmente por personal eventual, y cuyo detalle se especifica en las bases del concurso.

Las condiciones de este concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Méndez-Núñez, 16, a disposición de los interesados, los cuales deberán presentar sus instancias en dichas oficinas, con arreglo al modelo que se les proporcionará, antes de las dieciocho horas del día 20 de Diciembre de 1940, en que termina el plazo de admisión.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas, y por consiguiente, no surtirán ningún efecto.

Santander, 5 de Diciembre de 1940.—El director-gerente, Francisco de Alvear.

Derechos de inserción: 31 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 26.378 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.